

Thomas de Sumilla y Francisca Plaza, los señores
 de San. de torres, arca de S. J. Simón y S. Juan de
 que Coazaco y S. Juan hicieron largantes de las
 instancias de S. J. de S. J. Com. manifestado a la
 y a los Otenidori y S. J. Com. manifestado a la
 clura =
 fancias que se hacen para la usbrancia de los Otenidori; S.
 que no puede dilatar el tiempo, y lo importante de tenerlo;
 Las mismas como conviene a se tanto tanto en el prom
 to de la gente que a esta ciudad se sea repartida y para la
 presente se clura de nuevo, mas como y las repores a
 ordenes que se en para su venidion sobre que en carga a la
 Ciudad en punta Cumplim. = Y ha uenido loido y con
 ferido Acordo que los Cav. Com. de la Junta de S. J.
 den la d. y. com. para el mandre y prompto de ha
 berre, lo que, lo que mira a utenidori, respecto de esbar pen
 dre de la d. y. com. de S. J. a la repore. Que es a la d. y. com.
 hizo otentando de un R. y. y. de la d. y. com. de S. J. a la repore.
 Acordo se escriua a los S. J. Com. de Castilla y a S.
 J. de el Consejo, como lo lleuan entendido los Cav. Com. de S. J.
 de Campa



O fulgur



